

Con singular estimación Recibo ta de Ds. de S del corriente
 en que se sirve Santímpaxme los motivos que ocurrieron en uno de los días
 del mes pasado de febrero, para que el Fraginero de este Tribunal no condujese
 Pescado de Atun para el Consumo de sus Ministros, tanto por la Carestia
 que hubo de esta especie, quanto por escusarse el Fraginero detomar los
 dos Atunes que se le daban; Thaciendo puesto en noticia del Tribunal
 todo lo expresado por Ds. en dicha Carta, se acordó por estos señores
 que Yo en su nombre dijese á Ds. muchas gracias (como lo hago) por los
 nuevos Testimonios que nos dresa de su Generosa propension á mantener
 los Privilegios, costumbres, y Concordias de los Ministros del santo Oficio:
 sin que en el presente caso quede el menor escrupulo, de que por parte
 de Ds. hubiere la mas leve omisión, quando Ds. nos Certifica lo contrario
 y solo resta en continuacion de la Reciproca buena correspondencia, que Ds. se
 sirva prevenir a los Caballeros Remidores fieles ejecutores, que por tiempo
 fuere que no permitan hacer regacion al Fraginero del Tribunal, ni de-
 tenelle con ningun pretento, ni emvarazante conducir el pescado que puede,
 y deve traer, segun lo concordado. Pues en el caso de manifiesta carestia, podrá
 el Caballero fiel ejecutor con intervencion del Comissario Dn. Gines de Alca-
 zar, y de Cm^d Pedro Penet, usar de tan prudente economía, que aun tiempo
 se socorran los Ministros de este Tribunal, y los Decanos de esa Ciudad,
 acomodandose todos al suerte del dia; Con que parece quedará todo
 compuesto, y el Tribunal muy satisfecho deixando en mano a Ds. la con-
 servacion de sus derechos, para que así sean mas A. y d. doz.

